



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 108 -2015-CONCYTEC-P

Lima,

20 AGO. 2015

**VISTOS:** El Oficio N° 262 y 243-2015-FONDECYT-DE, de la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, y el Memorando N° 224-2015-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene como misión normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, regulado bajo el régimen laboral de la actividad privada, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, el Literal e) del Artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tiene entre sus funciones, proponer, conducir y supervisar los procesos de desarrollo organizacional, la actualización de los instrumentos de gestión y la simplificación de los procesos y procedimientos; así como la revisión, evaluación y emisión de las directivas a propuesta de los órganos responsables;

Que, la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en su Numeral 1), autoriza excepcionalmente al CONCYTEC a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, a efecto de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica con la finalidad de promover el desarrollo de la ciencia y la tecnología en el Año Fiscal 2015;

Que, asimismo, la referida disposición señala que lo establecido en los Literales a) y b) precitados, se aprueba mediante Resolución del Titular del Pliego CONCYTEC;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 038-2015-CONCYTEC-P, de fecha 20 de marzo del 2015, se aprobó la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones en el marco del numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015" (en adelante, la Directiva), cuya finalidad es establecer el procedimiento para la aprobación de las referidas transferencias financieras a favor de entidades públicas en los tres niveles de gobierno, nacional, regional y local, así como para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, financiadas con cargo al presupuesto del FONDECYT;

Que, asimismo, mediante Resoluciones de Presidencia N° 064 y 091-2015-CONCYTEC-P, del 3 de junio y del 22 de julio del 2015, respectivamente, se modificaron los Literales a.1) y a.2) del Numeral 4.2; asimismo, se incorporó el Literal a.3) al citado Numeral, y el Anexo N° 3 "Formato de Informe Técnico - Legal" a la Directiva;

Que, mediante los documentos del visto, el Director Ejecutivo del FONDECYT solicita se modifique la Directiva, a fin de regular el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones especiales en el año 2015, priorizadas en el marco de los procedimientos regulados por el FONDECYT;



Que, mediante Informe N° 026-2015-FONDECYT-UAJ-PAE, la Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT señala que resulta necesario modificar la Directiva, a fin de incorporar el Literal a.4) en el Numeral 4.2, con la finalidad de regular el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones en el marco de convenios suscritos para el otorgamiento de subvenciones especiales en el año 2015, priorizadas en el marco de los procedimientos regulados por el FONDECYT;

Que, mediante Memorando N° 224-2015-CONCYTEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable en relación a la propuesta formulada por el FONDECYT, por lo que propone la modificación de lo dispuesto en el Numeral 4.2 de la Directiva;

Con el visto bueno del Director Ejecutivo (e) del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, de la Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, del Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto FONDECYT, del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Incorporar el Literal a.4) en el Numeral 4.2 de la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones en el marco del numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", aprobada por Resolución de Presidencia N° 038-2015-CONCYTEC-P, modificada por Resoluciones de Presidencia N° 064 y 091-2015-CONCYTEC-P, el cual quedará redactado con el siguiente texto:

"a.4) *Convenios de Subvenciones Especiales a la Ciencia, Tecnología e Innovación, suscritos con personas jurídicas privadas domiciliadas y no domiciliadas en el país:*

- 1) *Informe Técnico - Legal suscrito conjuntamente la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, determinando la viabilidad técnica, presupuestal y legal de la solicitud de otorgamiento de subvención especial.*
- 2) *Certificado de Crédito Presupuestario.*
- 3) *Copia del Convenio de Subvención suscrito."*

**Artículo 2°.-** La presente Resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

**Artículo 3°.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese.**



*Gisella Orjeda*  
**Gisella Orjeda, PhD**  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC